

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. Real orden de 6 de Julio de 1839.

Se publica los Lunes, Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital llevado a domicilio, 10 rs. mensuales, 24 el trimestre; fuera de ella a 12 rs. al mes y 30 el trimestre, el pago de la suscripción es adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo en la imprenta de *Boletín oficial*, Plazuela de la Fortaleza, num. 1; y en la librería de la viuda de Cornelio y sobrino, calle del Sol, num. 13. Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusión del importe de los sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial, cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra de tipo que prescribe la condición 1.ª En las contestaciones que ampos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis. (Condición 2.ª de la contrata.)

GOBIERNO CIVIL.

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular general.

Excmo. Sr.: El Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido por conveniente disponer que se reproduzca y circule nuevamente la Real orden expedida por este Ministerio en 23 de Junio de 1835 concediendo a las mujeres, hijos menores é hijas solteras ó madres viudas de los Oficiales que se hallen prisioneros el abono de la mitad del haber correspondiente a los empleos que disfruten mientras permanezcan en poder del enemigo, con objeto de que las personas que tengan opción a dicho beneficio no dejen por ignorancia de producir sus reclamaciones, documentando las instancias en la forma que se determina en la mencionada resolución.

De orden del indicado Presidente, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo digo á V. E., con inclusión de copia autorizada de la referida Real orden de 23 de Junio de 1835, para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1874.—El Secretario general, Montero Gabuty.

Señor.....

Real orden que se cita.

Ocupada incesantemente la maternal solicitud de S. M. la Reina Gobernadora de cuanto pueda interesar á la mejor suerte de los males defensores de su augusta Hija la Reina Nuestra Señora en las diferentes situaciones en que deben encontrarse por consecuencia de las circunstancias dolorosas que se halla el Reino, se ha dignado resolver que, respecto á los que caigan prisioneros en la actual

guerra se observen las disposiciones siguientes:

1.ª Los Oficiales y sargentos que sean hechos prisioneros obtendrán los ascensos que les correspondan por antigüedad, no habiéndolo desmerecido por su conducta militar y política, así en el acto de ser prisioneros como mientras hayan permanecido en clase de tales.

2.ª Las mujeres, y en su defecto los hijos menores é hijas solteras, y á falta de estos las madres viudas de los Oficiales prisioneros, disfrutará la mitad del haber de sus maridos, paeres ó hijos mientras estén en poder del enemigo.

3.ª Para disfrutar las citadas personas en sus casos respectivos de los beneficios que se les conceden en el artículo anterior, acreditarán ante el Capitan general del distrito en que residan: primero, el empleo del causante de la gracia; segundo, el derecho y caso en que se encuentran los interesados; tercero, el haber caído prisionero el individuo de que se trate con las circunstancias expresadas en el artículo 1.º, cuyo particular se justificará por medio de un certificado del Jefe de quien inmediatamente dependía en el acto de serlo, visado por el General en Jefe del ejército ó Capitan general de la provincia en que se verificó el suceso.

4.ª Instruido el expediente, en que se evitarán cuantas formalidades no sean absolutamente precisas, se remitirá por el Capitan general con su informe al Inspector del arma á que correspondía ó hubiese correspondido el prisionero, y en seguida con las observaciones que ocurran á dicha Inspector le pasará á este Ministerio, por donde se expedirán las ordenes de pago para el punto que designen los interesados.

5.ª Los Inspectores cuidarán de saber por los diferentes medios que tienen á su disposición la conducta que observan los prisioneros á quienes se otorgue esta gracia, y de cualquier noticia que adquieran contraria á su

buen comportamiento darán cuenta á S. M. para proveer en su vista la suspensión de unas asignaciones que cesan de pleno derecho desde que el causante de ellas deja de servir con fidelidad al Gobierno.

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 23 de Junio de 1835.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

D. Valentin de Prado, Jefe accidental de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que don Froilan Rodriguez, vecino de Oviedo, como apoderado de don Toribio Martinez, ha presentado solicitud de registro de 10 hectáreas de la mina de Manganeso, que se conocerá con el nombre de «Dolores», sita en terreno comun, paraje llamado El Coteró, parroquia de Abandames, concejo de Peñamellera, lindante al N. cuesta Mari-parda, al S. cueva del Saucó, al E. casa y prado de don Ramon Riloba y al O. braña de Liao.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el de la calicata que se halla á 100 metros de la casa de dicho Riloba; á partir de dicho punto se medirán 100 metros al N., 100 metros al S., 250 al E. y 250 al O. formando rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 15 de Junio de 1874.—Valentin de Prado.

Hago saber: que don Froilan Rodriguez, vecino de Oviedo, como apoderado de don Toribio Martinez, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de Manganeso, que se conocerá con el nombre de «Carmencita», sita en terreno comun del pueblo de Llonin, paraje llamado Jayuela, concejo de Peñamellera, lindante al N. Braña de Chuerres, S. terreno comun del pueblo de Llonin, E. Braña de los Araos y al O. las Dorrorias.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el de la calicata antigua que se halla á 40 metros poco más ó menos en direccion N. de la cabaña del pueblo de Llonin, á partir de dicho punto se medirán al N. 100 metros, 100 al S., 400 al E. y 200 al O. formando rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 15 de Junio de 1874.—Valentin de Prado.

Hago saber: que don Enrique Fernandez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 11 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Belen», sita en terreno comun del pueblo de Nafarca, paraje llamado Cobachones, parroquia de Paramios, concejo de Vega de Rivadeo, lindante al E. cuesta de los Cobachones, O. minas Cueva y Sociedad, N. Sociedad y Poniente Cuevas.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Señalado por punto de partida el punto situado al S. E. mina Cueva, al N. 150 metros, 200 al N. 500 al E. y 100 al O. de este punto al N. 100 metros, 100 al S., 100 al E. y 100 al O. formando rectángulo.

de esta al O. 100 6., y al S. 600 7.ª viniendo con la primera á terminar intestando con la Cueva.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 15 de Junio de 1874. — Valentin Prado.

Hago saber: que don Enrique Fernandez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 49 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Tres Germanos.» sita en terreno comun, para je llamado Canto de Llau, parroquia de Paramios, concejo Vega de Rivadeo, lindante al N. mina Pepita, S. camino de la Espina á Nafroca y campo de la Espina, O camino de la Espina á Lau y pueblo de Bustelo y E. Tomba de Vendenas y Rubiera.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Señalando por punto de partida la estaca número 2 de la mina Pepita que se halla en el ángulo S. O. de dicha mina, desde él en dirección O. se medirán 100 metros, al E. 600 y al S. 700 quedando así intestando con la referida mina.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 15 de Junio de 1874. — Valentin de Prado.

Hago saber: que don Enrique Fernandez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 74 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «La Britanica,» sita en terreno comun del pueblo de Llan, parroquia de Paramios, concejo de la Vega de Rivadeo, lindante al N. riego ó fuente Llan, S. mina Pepita, E. mina Cueva y O. rio que baja de Locubogordo.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 17 de la Pepita, que se halla en el ángulo N. O., de allí al E. enlazando con la misma 600 metros, primera estaca; a N. 600 metros, segunda; de esta al O. 1200 metros, tercera; de esta al S. 300 metros, cuarta; de esta al E. 200 metros, quinta; de aquí a S. 500 sexta; de sta al E. 400 confinando con el eje de la Pepita 74 pies.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que

espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo á 15 de Junio de 1874. — Valentin de Prado.

Hago saber: que don Enrique Fernandez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 24 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Petra,» da,» sita en terreno particular de don Pedro Lanza, pueblo de S n Juan de Moldes, paraje llamado de las Gramas, concejo de Castropol; lindante al N. finca de Lanza, S. cantera que baja al mar. E. camino servidumbre y O. monte de D. José Maria Banas.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Señalando por punto de partida un trabajo legado que hay hecho en la finca de Lanza, que se halla al N. O. de una entrada en el camino servidumbre ó mortera de las fincas espresadas como a los 25 metros de la portilla, desde donde se medirán al S. con inclinacion 40° E. 400 metros, N. 200 E. 200 y 200 al O. todos con el mismo rumbo formando rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 15 de Junio de 1874. — Valentin de Prado.

Hago saber: que D. Estanislao Suarez Soto, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 40 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Sombra negra, sita en términos de Fanes, parroquia de Santa Cruz, concejo de Llanera, lindante al N. pueblo del Felechosa, al S. carretera de Avilés á Trubia, al E. pueblo de Barredo y al O. huerta de Fanes.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto la casa de alfarería ó puchereros de José Gutierrez de Janes; desde cuyo punto en direccion N. E. se medirán 900 metros colocando la primera estaca: de primera al N. O. 400 metros segunda; de esta al S. O. 1000, tercera; de esta al S. E. 400, cuarta; y de esta al punto de partida 100; quinta; cerrando el perimetro de las 40 hectáreas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma

Oviedo 19 de Junio de 1874. — Valentin de Prado.

Hospital provincial de Oviedo.

ESTADO del movimiento del personal de enfermos en dicho asilo, durante el mes de Julio último.

Existentes del anterior mes de	Particulares.		Tropa.		Presos.		Dementes.		Pobres.		Total.	
	Varo- nes.	Hem- bras.	Milita- res.	Quio- tos.	Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.	Varo- nes.	Hem- bras.
Junio.....	3	1	50	3	16	2	12	12	98	99	182	114
Ingresados en el de Julio.....	3	1	34	1	3	3	5	3	54	59	97	62
Salieron durante dicho mes.....	3	1	84	4	19	2	17	15	77	55	145	176
Quedan existentes para primero de Agosto.....	3	1	59	4	4	1	1	2	75	103	134	118

Oviedo 1.º de Julio de 1874.

El Administrador. Antonio F. Llana. V.º B.º, El Director. Facundo Asinsolo.

El Secretario Contador. Juan Nava.

Hospital provincial.

Estado de los enfermos pobres que han ingresado en este piadoso asilo durante el mes de Agosto último.

Nombres y apellidos.	Estado civil.	Día de su ingreso.	Pueblo de su naturaleza y concejo.
Juan Laviada.	Casado.	2 Agosto.	S. Juan Oviedo.
Manuel Valdés Gonzalez	Soltero.	2 id.	Los Arcos, id.
José Rodriguez.	Id.	3 id.	Vegalencia, Ribera de Arriba.
Constantina Alvarez.	Soltera.	3 id.	Gijon, Gijon.
Josefa Gonzalez.	Id.	3 id.	Id. id.
Francisco G. Matamoro.	Id.	3 id.	Piñera, Morcin.

Juan Casero Gutierrez.	Viudo.	3 id.	Vaqueros, Oviedo.
Maria Alonso.	Id.	4 id.	S. Juan, id.
Miguel Castillo.	Casado.	4 id.	Id., id.
Maria de la Fuente.	Soltera.	4 id.	Tiñana, Siero.
Maria Izquierdo.	Id.	5 id.	La Corte, Oviedo.
Francisco Ramos M.	Viudo.	5 id.	S. Juan, id.
Manuel Sanchez.	Casado.	5 id.	Mieres.
Josefa Maria Alvarez.	Id.	6 id.	Valdesoto, Siero.
Pastora Argüelles.	Soltera.	6 id.	Laviana.
Juan Fernandez.	Casado.	7 id.	La Corte Oviedo.
Rosa Gonzalez.	Viuda.	8 id.	S. Isidoro, id.
Teresa Perez Fernandez.	Id.	9 id.	Lorio, Laviana.
Cayetano B. Martinez.	Id.	9 id.	Tiñana, id.
Bernardo Alonso Nora.	Soltero.	10 id.	Los Prados, Oviedo.
Vicenta Madera.	Id.	10 id.	Manzaneda, id.
Manuel Menendez A.	Casado.	11 id.	Portiella, Cangas de Tiñeo.
Pedro Norriella.	Casado.	11 id.	Limanes, Oviedo.
Pedro Suarez Moran.	Soltero.	12 id.	Barco de Soto Ribera de Arriba.
Josefa Gonzalez.	Viuda.	12 id.	Rionegro, Valdés
Ignacia Fernandez.	Soltera.	13 id.	S. Juan Oviedo.
Generosa Alvarez.	Id.	13 id.	Turon, Mieres.
Maria de la Riestra.	Id.	14 id.	S. Isidoro, Oviedo.
Rosa Garcia Jove.	Casado.	14 id.	Villa, Langree.
Vicente Areces.	Id.	14 id.	S. Juan, Oviedo.
Ramon Roza.	Soltero.	14 id.	S. Isidoro, id.
Ramon Rodriguez.	Id.	14 id.	S. Bartolomé, Quirós.
Ramon de Coro.	Id.	15 id.	S. Juan Parres.
Isabel Sanchez.	Id.	15 id.	Valdedios, Villaviciosa.
Candida Carballo Diaz.	Id.	16 id.	Vega, Aller.
Domingo Lopez.	Casado.	16 id.	S. Tirso, Oviedo.
Gregorio Carroceda.	Soltero.	16 id.	Siero.
José Argüelles.	Id.	17 id.	Idem.
Josefa Perez Villamil.	Id.	18 id.	Paderne, Navia.
Tomás Gonzalez.	Casado.	18 id.	Mieres.
Francisco Garcia del C.	Id.	18 id.	Silvota, Llanera.
Manuel del Cueto.	Soltero.	18 id.	La Corte, Oviedo.
Andrés B. Argüelles.	Casado.	18 id.	San Martin de Anes, Siero.
Josefa Rodriguez.	Id.	20 id.	Bazuelo, Mieres.
Dolores S. Julian.	Viuda.	20 id.	S. Isidoro, Oviedo.
Rita Villazon.	Id.	20 id.	Salas.
Aureliana A. Santullano	Soltero.	21 id.	S. Tirso, Oviedo.
Maria Josefa Sebastian.	Id.	21 id.	Laviana.
Manuel Alvarez.	Casado.	21 id.	S. Juan, Oviedo.
Emilio Gonzalez.	Casado.	22 id.	Mieres.
Benita Perez.	Id.	22 id.	Los Prados, Oviedo.
Francisco Palicio.	Id.	22 id.	S. Pedro de Naves, id.
Silvestre Piernes.	Soltero.	23 id.	Villanueva, Piloña.
Manuel Perez Fernandez	Id.	24 id.	Rozadas, Villaviciosa.
Nicolasa Alvarez.	Casada.	25 id.	San Juan de Priorio, Oviedo.
Maria Fanjul.	Soltera.	26 id.	La Corte, id.
Salvador Vazquez.	Casado.	26 id.	Olloniego, id.
Manuela Garcia.	Soltero.	26 id.	Las Folgueras, Pravia.
Rafael Lopez.	Id.	27 id.	Gijon.
Cárlos de Corte.	Casado.	27 id.	S. Bartolomé, Nava.
Niclasa Vigon.	Id.	27 id.	Id., id.
Elvira de Corte Vigon.	Soltera.	27 id.	Id., id.
Maria de Corte Vigon.	Id.	27 id.	Id., id.
Maria Alvarez.	Id.	27 id.	Santianes, Teberga.
Melchor Alvarez Rubio.	Id.	28 id.	Malleza, Salas.
Manuela Fernandez P.	Casada.	28 id.	Granda, Siero.
Emeterio Carrio.	Soltero.	29 id.	Gijon.
Juan Martinez.	Viudo.	29 id.	Malleza, Salas.
Benito Diaz Estebanez.	Casado.	30 id.	Los Arcos, Oviedo.
José Colunga.	Id.	31 id.	San Martin de Anes, Siero.
Tadeo Longoria.	Soltero.	31 id.	Selgas, Pravia.

Hospital provincial de Oviedo 31 de Agosto de 1874.—El Director, Antonio F. Llana.

ADMINISTRACION ECONOMICA
de la provincia de Oviedo.

ANUNCIO.

En el sorteo de la loteria celebrado el 27 de Agosto último, ha cabido el premio de 625 pesetas a Doña Ceferi-

na Alejo, huérfan de D. Benito, Mili-ciano Nacional de B. nicarló.
Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue a noticia de la interesada.
Oviedo 3 de Setiembre 1874.—Juan M. Alvarez de Arcos.

ANUNCIO.

En el Sorteo de Loteria celebrado el 15 del actual, ha cabido el premio de 625 pesetas a doña Dolores Catalina Calcerrade, huérfana de D. Romualdo, vecino de Alcázar de San Juan.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue a noticia de la interesada

Oviedo 21 de Setiembre de 1874.— Juan M. Alvarez de Arcos.

LA AUDIENCIA DEL DISTRITO DE OVIEDO.

Cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 700 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, en el día de ayer tuvo lugar el alarde de las causas que se hallan en estado de someterse al Jurado en el próximo trimestre, resultando estar en tales condiciones las siguientes:

Una instruida en el Juzgado de primera instancia de Lena contra José Cuesta Avon, sobre homicidio en la persona de Elias Otero.

Otra procedente del de esta Capital contra Manuel Noval y Garcia, y Tomás Noval y Fernandez, tambien sobre homicidio.

Otra id. id. por el propio delito en la persona de Cecilia Rodriguez contra Julian Braña y Bonifacio Muñiz.

Otra id. id. contra Ramon Montes Sanchez, sobre asesinato frustrado; y otra id. contra José Antonio Eguivar, por detencion ilegal.

Así mismo se procedió al sorteo de los 48 Jurados que determina el artículo 703 de la misma ley y fueron elegidos los que a continuacion se espresan:

- D. Manuel Camino Olay, vecino de Noreña.
- Andrés de la Roza, Oviedo.
- Leoncio Vigil Garcia, Aramil.
- Antolin Ruiz, Oviedo.
- Claudio Polo, idem.
- José Cepeda, idem.
- José Matias Valdés, S. Cucufato.
- Francisco Perez Casariego, Oviedo.
- Joaquin Fernandez Villar, Noreña.
- Rafael Ceñal, Pola.
- Marcelino Pedregal, Oviedo.
- Bernardino Argüelles, idem.
- Joaquin Rodriguez Palacio, Noreña.
- Hilario Garcia Cuandia, Proaza.
- José Ballina, Oviedo.
- Antonio Cuesta, idem.
- Cárlos Sanchez Gutierrez, Pola.
- Silverio Francisco Colado, Oviedo.
- Victoriano Argüelles Alvarez, idem.
- Joaquin Fernandez, idem.
- Damaso Bances, idem.
- Antonio Rivera Castañon, Soto.
- José Ribera Castañon, idem.
- Manuel Pelayo Gonzalez, Oviedo.
- Rafael Diaz, idem.
- Manuel Martinez, id.
- Indalecio Corugedo, idem.
- José Gonzalez Alegre y Alvarez, idem.

Francisco Rodriguez, idem.
Martin Laborejos Martinez, Pola.

Melquiades Prada y Vara, Lena.
José Hevia Delgado, idem.
Juan Vigil Lopez, idem.
Manuel Alvarez, Pajares.
Joaquin Aza Alvarez, Lena.
Nicanor Hevia Vigil, idem.
Felipe Alvarez A onso, Mieres.
Donato Miranda, Sotiello.
Miguel Prado y Vinuesa, Lena.
Alvaro Faes y Castañon, idem.
Laureano Espinedo, idem.
Leoncio Alado, Campomanes.
Cesar Fernandez Tuñon, Mieres.
Celestino Pola, Piñera.

Wenceslao Alvarez Cienfuegos, Rano.
José Alvarez y Fernandez, Tuña.
Demetrio Faes Miranda, La Cortina.

Juan Nachon y Vallina, Requejo.

Para la reunion del Jurado se designó esta Capital, señalándose los dias, 12, 14, 15, 26 y 27 de Octubre próximo para la constitucion definitiva del Tribunal y vista respectiva de dichas causas por el orden con que quedan mencionadas a cuyo efecto los señores Jurados referidos deberán concurrir a este Superior Tribunal, bajo la responsabilidad establecida en el párrafo 2.º del artículo 383 del Código penal vigente, a las once de la mañana de los dias expresados.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 708 de la precitada ley.

Oviedo 17 de Setiembre de 1874.—El Escribano de Cámara, Joaquin de la Escosura.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

EDICTO.

D. Tomás Moreno y Lopez, Teniente de la 1.ª Compañia de la Comandancia de Oviedo y Jefe fiscal en esta Plaza.

Ha lándome instruyendo su maria a una partida carlista, mandada por un titulado oficial llamado Santos Fernandez y compuesta de unos veinte a treinta hombres armados, la que en la mañana del día 1.º de Julio de este año, entró en San Martín del Rey Aurelio, con ej de Laviana, en esta provincia, quemando el Reg.º civil y lavandos 55 pesetas de apañala lo id.

Urando de los facultades que me conceden las ordenanzas del Ejército, por el p.º de 1.º y 4.º

timo edicto, llamo y emplazo a Santos Fernandez y a los individuos que componian dicha partida, toda vez que se ignoran sus nombres, apellidos y domicilio, señalándoles la casa Cuartel de la Guardia Civil en esta Capital para dar sus descargos en la referida sumaria y de no hacerlo en el término de treinta dias de su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia sustraerá a los trámites que le corresponden, por ser así la voluntad del Gobierno de la Nación.

Oviedo 19 de Setiembre de 1874.
—El Fiscal, Tomás Moreno y Lopez.

Anuncios oficiales.

Alcaldia constitucional de Mieres.

D. Francisco Alvarez Robles, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: que en la Secretaría de esta municipalidad se halla de manifiesto por término de diez dias el repartimiento de la contribucion territorial para el presente año económico.

Los contribuyentes que gusten pueden revisarlo durante dicho término, en la inteligencia que despues de trascurrido no se admitirá reclamacion alguna acerca aquella operacion.

Mieres 17 de Setiembre de 1874.
—Francisco Alvarez Robles.

Ayuntamiento constitucional de Riosa.

Anuncio.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este concejo para el presente año económico, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho dias para que los contribuyentes vecinos y forasteros hagan las reclamaciones que procedan.

Riosa y Setiembre 20 de 1874.
—El Alcalde, Hilario Iglesia.

Alcaldia constitucional de Llanes.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el corriente año económico, se halla de manifiesto en esta Secretaria por el término de ocho dias a contar desde el día de hoy en adelante en el *Boletín oficial*, para que durante el mismo se examinen los contribuyentes sus respectivos vecinos y forasteros para que presenten las reclamaciones que procedan con respecto al repartimiento de cuotas;

en la inteligencia que trascurrido el plazo que se fija no serán oidos. — José de Marcos Llora.

Alcaldia constitucional de Colunga.

ANUNCIO.

En poder de Francisco Saero Villar, vecino de Carrandi, de este concejo, se halla depositada una novilla estraña y desconocida de las señas que a continuacion se expresan la cual se halló haciendo a nos en las fincas de algunos particulares:

Edad 3 años poco mas ó menos. Color rojo no muy clara y un poco para por la cerviz.

Tiene un mero de C. mil arreglado en el anca derecha.

Tiene un cencerro grande a la cerviz con collar de mader y torno de hierro.

Asta bien puest, buena cervid, estando ya de media boca.

Lo que se anuncia al público para que llegue a conocimiento de su dueño.

Colunga 19 de Setiembre de 1874. — El Teniente 1.º, Vicente Fernandez.

Alcaldia constitucional de Villaviciosa.

En la noche del 16 de Agosto último desaparecio de la finca, Lendon del Rivero, términos de la parroquia de Amandi, de este distrito municipal, donde se apacentaba una yegua sumamente bonita, a no ser un poco escasa de orjas de la pertenencia de don Antonio Nava, vecino de dicha parroquia.

Las señas de aquella son; color torde: edad 4 1/2 años; muy fina de las 4 patas; herrada; cola delgada y bastante fuerte y recortada al corbejon.

Villaviciosa y Setiembre 21 de 1874. — El Alcalde, Bernardo Llanos.

Alcaldia constitucional de Siero.

El día 14 del corriente se estravió a don José Fernandez Garcia, de la parroquia de Valdesoto, una yegua, cuyas señas son las siguientes:

Edad de cinco a seis años, Alzada seis cuartas.

Color rojo.

Cola y crin largos.

Tiene un mero en la frente y seña de gaxa en la.

Se vende a proximamente el de este veintidós de set.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que la persona que sepa del paradero de esta

animal se sirva comunicarlo a su dueño.

Pola de Siero Setiembre 18 de 1874. — José Maria Corujo.

Providencias Judiciales.

Juzgado de primera instancia de Luarca.

D. Jacinto Diaz Miranda, Juez municipal en funciones de primera instancia del partido de Luarca, por hallarse usando de licencia al propietario.

Hago saber: que en el Juzgado de mi cargo y a testimonio del que refrenda se siguen autos de concurso voluntario presentado por José Fernandez Alonso, vecino de Ferrera, parroquia de Muñas, de este término municipal, en los cuales se mandó convocar de nuevo a los acreedores a junta general que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del próximo mes de Octubre y hora de las once de su mañana, para el nombramiento de nuevos sindicos.

Y para que llegue a noticia de todos los que no han comparecido, espido el presente para que se fije en los sitios públicos de esta capital, y se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia, en Luarca a diez y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro. — Jacinto Diaz Miranda. — Por mandado de su señoría, Pedro Rivas.

Juzgado de primera instancia de Rivadeo.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República por la cual administra Justicia don Nemesio A. de Prado, Juez municipal de esta villa y su término, en funciones del de primera instancia por ausencia del propietario.

Por el presente edicto hago saber: que en la causa criminal instruida en este Juzgado por rebelion, robos y otros delitos, acordé por auto del día de ayer declarar rebeldes a don Manuel Osorio Tomás Diaz de Moyes, Manuel Fernandez Alvarez, don Manuel Cancelas de Rago, don Felipe Maria Marqués, su sobrino y ahijado otro don Felipe Marqués, Rogelio Termil, José Loredo, y demás que en número de catorce a quince hombres, com-

ponian la partida carlista que al mando del Osorio entraron en la parroquia de Conforto la tarde del once de Abril último, y terminado el sumario mandando elevarlo a la Excm. Sala de lo criminal de la Audiencia del Distrito. En su consecuencia, se emplaza a los referidos sujetos, para que dentro del término de diez dias comparezcan ante ella a usar de su derecho, apercibidos de que no verificándolo les pararán los perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en la villa de Rivadeo a catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro. — Nemesio A. de Prado. — Por mandado de su señoría, por el secretario don Manuel Cortés, Carlos Diaz.

Parte no oficial.

El Bergantin Espanol

El Francésa saldrá del puerto de Avies para la Habana en el mes de Noviembre próximo, admite pasajeros y efectos de carga a precios convencionales y arreglados; lo despacha su armador don Francisco M. Graño.

Manual Novísimo de la Contribucion Industrial por D. José M. Mañas.

Contiene el Reglamento y tarifas de 20 de Mayo de 1873, con notas y aclaraciones para su aplicacion adicionado con dos índices alfabéticos que facilitan la inteligencia del Reglamento y manejo de las tarifas.

Se vende en la Administracion de este periódico y en la libreria de la viuda de Cornelio y sobrino a 6 rs. ejemplar.

Escrituras para compras de bienes nacionales á real y medio.

Imp. de la viuda de Cornelio y sobrino.

Lana, núm. 1.